

OTROS SUJETOS EMISORES**CONSORCIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA DE LLEIDA, AUTORIDAD TERRITORIAL DE MOVILIDAD**

RESOLUCIÓN R-2023/P01, de 23 de octubre de 2023, de convocatoria de un concurso restringido de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de técnico superior (grupo A) en régimen de personal laboral fijo del Consorcio del Transporte Público del Área de Lleida, Autoridad Territorial de Movilidad (convocatoria núm. ATML01-23).

Dado que el Consejo de Administración celebrado el 26 de septiembre de 2023 ratificó el proceso selección para cubrir una plaza estructural del grupo A.

Visto el que establecen el VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalitat de Catalunya, los Estatutos del Consorcio de la ATM Lleida, la Ley 2/2023 de 16 de marzo de 2023 de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023 y otra normativa de aplicación.

Dado que la plaza se encuentra prevista en el Anexo de Personal de la Ley de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023 y está dotada presupuestariamente en el capítulo 1 de los presupuestos del Consorcio del Transporte Público del Área de Lérida, Autoridad Territorial de Movilidad para el 2023, y, por lo tanto, hay dotación económica suficiente para la incorporación de la plaza a convocar.

En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, RESUELVO:

1.- Hacer pública la convocatoria de un proceso de selección mediante concurso restringido de méritos, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1, para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral fijo del Consorcio del Transporte Público del Área de Lérida, Autoridad Territorial de Movilidad, que se detallan al anexo 2 de esta Resolución.

2.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Contra esta Resolución y sus bases, que agotan la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente del Consorcio, en lo termine de un mes a contar del día siguiente de la publicación en el DOGC, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Lérida o, a elección suya, ante el juzgado en la circunscripción del cual tengan el domicilio, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Lleida, 23 de octubre de 2023

Josse Terés Cinca

Presidenta del Comité Ejecutivo

ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA ATML01-23

1. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de estas bases es cubrir, por medio del sistema de concurso restringido de méritos, la plaza correspondiente al puesto de trabajo del Consorcio del Transporte Público del Área de Lérida, Autoridad Territorial de Movilidad, que figura en el anexo 2.

2. PARTICIPANTES

Puede tomar parte en este concurso restringido de méritos cualquier funcionario de carrera, estatutario o laboral fijo de cualquier categoría profesional con vínculo preexistente fijo con la Administración de la Generalitat de Catalunya o los entes consorciados, que reúna los requisitos que se especifican tanto en la base 3 como el anexo 2.

Se consideran lugares de categoría similar a estos efectos los incluidos dentro del mismo grupo retributivo que, por el contenido técnico de las funciones que se tienen que desarrollar, pueden estar ocupados con eficacia por un/una trabajador/a que tenga otra categoría, atendiendo su nivel de aptitudes y sus habilidades, siempre que cumpla los requisitos establecidos para ocupar el puesto de trabajo. Las áreas de funciones y las categorías profesionales englobadas en cada una de estas áreas son las establecidas en los anexos 7 y 8 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalitat de Catalunya para el periodo 2004-2008 (actualmente vigente).

3. REQUISITOS

3.1 Funcionario de carrera de cualquier cuerpo y escala, estatutario o laboral fijo de cualquier categoría profesional, con vínculo preexistente fijo con la Administración de la Generalitat de Catalunya o con los entes consorciados detallados en el anexo 3 y que cumpla con los requisitos siguientes:

- Disponer de la titulación exigida según el artículo 19 del VI Convenio colectivo único del personal laboral: título universitario de grado superior o equivalente, según especificaciones del anexo 2.
- Disponer del certificado de conocimientos de catalán de nivel de suficiencia (C1) de la Dirección General de Política Lingüística, o equivalente, de acuerdo con lo que establece el Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre. Esta circunstancia se acreditará con la posesión del correspondiente certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1), o superior. En caso de no disponer de este certificado, este conocimiento se podrá constatar con la superación de una prueba que se efectuará con las mismas garantías y requisitos que las pruebas de conocimientos de lengua catalana previstas para la obtención del certificado mencionado.
- No haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que ejercían en el caso del personal laboral, del cual haya estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no tiene que estar inhabilitado o en situación equivalente ni tiene que haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado acceder al empleo público, en los mismos términos.

3.2 Disponer de la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas, en el sentido de no sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que impida el ejercicio normal de las funciones propias del puesto de trabajo o disminuya las aptitudes para desarrollarlo de forma permanente o transitoria. Las personas con discapacidad que quieran acceder a la función pública serán admitidas a la realización de las pruebas selectivas, cursos de formación o fase de prueba sin necesidad de acreditar sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales antes de su comienzo, sin perjuicio de lo que establece el párrafo siguiente y que superado el proceso selectivo, al presentar la documentación para ser nombrado o contratado, tengan que acreditar, igual que el resto de aspirantes, su capacidad para desarrollar las funciones del puesto de trabajo que hay que proveer y prestar el servicio público correspondiente.

El personal funcionario de carrera, estatutario o laboral fijo con discapacidades puede participar en igualdad de condiciones que el resto de personas concursantes, siempre que pueda desarrollar las funciones de los puestos de trabajo solicitados.

El personal funcionario de carrera, estatutario o laboral fijo respecto del cual se haya resuelto, de forma

CVE-DOGC-B-23297028-2023

provisional o definitiva, una adaptación o cambio de puesto por motivos de salud de acuerdo con el artículo 15.5 del VI Convenio colectivo único del personal laboral, puede participar en este concurso siempre y cuando quede acreditado con el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que el puesto en el cual opta es adecuado a su salud y lo puede desarrollar con idoneidad.

3.3 Los requisitos de participación se tienen que reunir en la fecha de la publicación de la convocatoria en el DOGC.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. El sistema de selección será el de concurso restringido de méritos y constará de dos fases.

4.2. Primera Fase: Valoración de los méritos y capacidades

La valoración de los méritos y capacidades, que determinará la adjudicación de los puestos de trabajo de acuerdo con el previsto en la base 10, tendrá una puntuación máxima de 80 puntos y se efectuará de acuerdo con las indicaciones de las bases 4.2.1 en 4.2.3.

4.2.1. Capacidades profesionales

La experiencia y la capacidad profesionales se valorarán hasta 40 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

A) Misma categoría profesional o superior y funciones iguales o asimilables a las detalladas a la descripción del puesto de trabajo (anexo 2), a razón de 0,9 puntos por mes.

B) Otra categoría profesional y funciones iguales o asimilables a las detalladas a la descripción del puesto de trabajo (anexo 2), a razón de 0,3 puntos por mes.

A efectos del cómputo de este mérito no se estimarán las fracciones inferiores a un mes, tomando en consideración que un mes equivale a 30 días.

4.2.2. Titulaciones académicas

Las titulaciones académicas oficiales relevantes para el puesto de trabajo a proveer se valorarán hasta 20 puntos, en función de los conocimientos requeridos, competencia y especialización de acuerdo con el siguiente criterio:

- Por cada titulación adicional de la presentada como requisito para poder participar en el concurso:
- Diplomatura o ingeniería técnica relacionada con las funciones del puesto de trabajo: 4 puntos
- Grado universitario, licenciatura y o doble grado adicional relacionado con las funciones del puesto de trabajo: 6 puntos
- Posgrado relacionado con las funciones del puesto de trabajo: 3 puntos
- Máster o Diploma de estudios avanzados relacionados con las funciones del puesto de trabajo: 4 puntos
- Doctorado relacionado con las funciones del puesto de trabajo: 6 puntos.

En este sentido, se consideran titulaciones académicas oficiales relacionadas con las funciones del puesto de trabajo las detalladas a continuación:

- ATML-01-2023 - Técnico/a de movilidad y gestión de servicios: Titulaciones universitarias en alguno de los ámbitos siguientes: ingeniería civil, ingeniería de caminos, canales y puertos, economía, geografía, ciencias ambientales, arquitectura, arquitectura técnica.

4.2.3. Formación y perfeccionamiento

Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen directamente sobre materias relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo a proveer se valorarán hasta 10 puntos de acuerdo el baremo siguiente:

Curso	Baremo
Hasta 9 horas	0,05

CVE-DOGC-B-23297028-2023

De 10 a 49 horas	0,2
De 50 a 99 horas	0,5
De 100 a 199 horas	1
Igual o más de 200 horas	2

Los cursos de formación y perfeccionamiento del conocimiento de la lengua catalana con un nivel superior al exigido en el apartado 3.1 de estas bases se valorarán hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo el baremo siguiente:

Curso	Baremo
Hasta 9 horas	0,5
De 10 a 49 horas	1.5
De 50 a 99 horas	3
De 100 a 199 horas	5
Igual o más de 200 horas	6

4.2.4. Para pasar a la segunda fase las personas aspirantes tienen que obtener en la primera fase una puntuación total igual o superior a 55 puntos.

4.3. Segunda fase: Entrevista

Esta segunda fase consistirá en una entrevista personal que se valorará con un máximo de 20 puntos. La finalidad de la entrevista será comprobar y validar los méritos y capacidades alegados por los aspirantes y determinar la mayor adecuación de la persona candidata al puesto de trabajo a proveer. En la entrevista se realizará una serie de preguntas a fin de que el aspirante exponga sus respuestas a diferentes situaciones relacionadas con el cumplimiento de las tareas del puesto de trabajo.

El criterio de valoración será la ponderación de las aptitudes, habilidades y competencias profesionales detalladas por cada puesto de trabajo en el anexo 2, de acuerdo con baremo siguiente:

1. Aptitudes (Hasta 6 puntos)
2. Habilidades (Hasta 6 puntos)
3. Competencias profesionales (Hasta 8 puntos)

5. ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS Y CAPACIDADES

5.1 Los méritos y capacidades se tienen que referir a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC, y sólo se tendrán en cuenta los alegatos en la declaración de méritos y capacidades que consten acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes hasta la toma de posesión del cargo. Sin embargo, se tiene que tener en cuenta lo que prevé la base 6.

5.2 La experiencia profesional prevista en la base 4.2.1, se tendrá que acreditar mediante un certificado emitido por el órgano competente en materia de personal del departamento o de la Administración pública donde se presten o se hayan prestado los servicios, con especificación de la categoría y grupo profesional, las funciones desarrolladas y el tiempo de prestación en cada uno de los periodos certificados.

CVE-DOGC-B-23297028-2023

5.3 La experiencia profesional en el ámbito del sector privado se tendrá que justificar mediante documento de la empresa acreditativo de las funciones desarrolladas acompañado del informe de vida laboral de la Seguridad Social acreditativo de los servicios prestados en esta empresa de forma que queden suficientemente acreditadas la categoría profesional, las funciones desarrolladas y el periodo de prestación, con indicación de la fecha inicial y final.

5.4 Las titulaciones académicas, la formación y el perfeccionamiento y los conocimientos de la lengua catalana, previstos respectivamente en las bases 4.2.2 y 4.2.3, se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título oficial o certificado del órgano competente, a menos que conste copia autenticada del documento en el expediente personal en Consorcio del Transporte Público del Área de Lérida, Autoridad Territorial de Movilidad, cosa que tendrán que hacer constar las personas concursantes de forma expresa en el documento de declaración de méritos y capacidades para cada uno de los méritos y capacidades alegatos.

6. PRESENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1 El modelo de solicitud y de declaración de los méritos y capacidades para tomar parte en este concurso se encuentra a disposición de las personas interesado respectivamente en el anexo 4 y 5 de este mismo documento.

6.2 La solicitud se tiene que dirigir al Consorcio del Transporte Público del Área de Lérida, Autoridad Territorial de Movilidad por envío genérico o a los registros o lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo de 15 días hábiles contadores desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC.

6.3 Las personas participantes tienen que formalizar y adjuntar a la solicitud de participación mediante el modelo que consta al anexo 4 indicando la plaza y entidad de procedencia y el código del puesto al cual opta. Igualmente tendrán que adjuntar la declaración de méritos y capacidades de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo 5, donde se harán constar los que tengan relación con el puesto a proveer, así como la documentación acreditativa que corresponda de acuerdo con el previsto a la base 5.

6.4 Las personas referidas en la base 3.2 que disponen de una adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud tendrán que hacer constar esta circunstancia, aportando la documentación acreditativa con la solicitud, a los efectos de dar traslado al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para su informe.

6.5 El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes, por los medios y en los lugares que prevé la base 7.2, la enmienda o mejora de las solicitudes defectuosas y, en el caso de no ser enmendadas por estos, se considerará que desisten de su solicitud y se podrá acordar su exclusión de la convocatoria de forma motivada.

6.6 Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados para la gestión del proceso selectivo y, se incorporarán en las plataformas de gestor de expedientes y gestor de procesos selectivos por cualquier trámite con esta administración. El ATM Lérida será el responsable del tratamiento de estos datos. La legitimación del tratamiento será el consentimiento de la persona interesada y el cumplimiento de misión de interés público, de acuerdo con el capítulo I del título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.7 Los datos aportados por los solicitantes no se comunicarán a terceras personas. Los aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de la limitación dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico atmlleida@atmlleida.cat.

6.8 Mediante la presentación y firma de la solicitud en este proceso selectivo, las personas aspirantes aceptan y se someten a estas bases reguladoras.

6.9 Toda la documentación que se presente en lengua extranjera tendrá que ir acompañada de la correspondiente traducción jurada. La ocultación o falsedad demostrada de datos, comporta la exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades.

7. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

7.1 El Órgano Técnico de Selección al cual corresponde el desarrollo del concurso estará constituido por los miembros siguientes:

Titulares:

Presidente: Josse Terés Cinca

Vocal y secretaria: Teresa Tost Rué

Vocal: Xavier Garcia Romeo

Suplentes:

Presidente: Benjamín Cubillo Vidal

Vocal y secretario: Montserrat Lucas Palacín

Vocal: Sílvia Martínez Fuentes

7.2 El Órgano Técnico de Selección tiene que decidir sobre las peticiones de adaptaciones que se efectúen. Con esta finalidad, puede hacer los trámites oportunos para obtener la información que considere necesaria en relación con las adaptaciones solicitadas.

7.3 El Órgano Técnico de Selección podrá pedir las aclaraciones y las justificaciones necesarias para la verificación de los méritos y capacidades y de los requisitos exigidos, si procede.

7.4 Los miembros del Órgano Técnico de Selección tendrán que observar la oportuna confidencialidad y el secreto profesional en todo lo que hace referencia a las cuestiones tratadas en las sesiones que se celebren.

7.5 En los casos de ausencia, de vacante, de enfermedad o por cualquier otra causa justificada de alguno de los miembros vocales titulares del Órgano Técnico de Selección, este puede ser sustituido por cualquiera de los vocales suplentes, en función de su disponibilidad. En los casos de ausencia, de vacante, de enfermedad o por cualquier otra causa justificada de la persona que ocupe la presidencia del Órgano Técnico de Selección, esta será sustituida, en función de su disponibilidad, por la correspondiente persona suplente o por el vocal o la vocal de más antigüedad y, si dos o más tienen la misma antigüedad, por el de más edad. En cuanto a la persona que ocupe la secretaría del Órgano Técnico de Selección, esta será sustituida, en función de su disponibilidad, para la correspondiente persona suplente o para el vocal o la vocal más joven.

7.6 El Órgano Técnico de Selección puede acordar, si lo cree conveniente, la incorporación de asesores especialistas, con voz pero sin voto, para que colaboren, con su especialización técnica, en la realización y el desarrollo de los procesos de selección.

7.7 Los acuerdos adoptados por el Órgano Técnico de Selección se harán públicos a la página web www.atmlleida.cat.

7.8 El Órgano Técnico de Selección tiene que extender acta de todas las sesiones que se celebren.

7.9 Los miembros del Órgano Técnico de Selección están sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8. DESARROLLO DEL CONCURSO

8.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Órgano Técnico de Selección hará pública, a efectos de notificación, la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación del motivo de exclusión en el apartado de [transparencia de la Seu electrónica del ATM Lérida](#).

Los interesados excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para enmendar la solicitud. Se podrán enmendar los errores de hecho, señalados en los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de que las personas aspirantes no enmienden dentro de este plazo el motivo de exclusión, se considerará que desisten de su petición. Las alegaciones presentadas contra la lista provisional de admitidos y excluidos se resolverán en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo para la presentación de alegaciones. Transcurrido este sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Pasado el plazo de alegaciones se hará pública, con el mismo procedimiento, la lista definitiva de participantes admitidos y excluidos.

8.2 Una vez se haya llevado a cabo la valoración de méritos, se comunicará a los aspirantes que hayan superado la primera fase, con una antelación mínima de 3 días, la fecha, la hora y el lugar de realización de la entrevista.

8.3 Una vez se haya llevado a cabo la valoración de méritos y la entrevista a los candidatos, se hará pública en

CVE-DOGC-B-23297028-2023

el apartado de [transparencia de la Seu electrònica del ATM L rida](#) una lista provisional que incluir  a todas las personas concursantes con la puntuaci n alcanzada en cada una de las fases del concurso, as  como una lista de los candidatos seleccionados que hayan alcanzado una puntuaci n igual o superior a la que se establece como m nima en esta convocatoria, a los efectos que las personas interesadas puedan formular observaciones o reclamaciones en el plazo de 10 d as h biles a partir de su exposici n. Resueltas las reclamaciones presentadas, se har  p blica en el apartado de [transparencia de la Seu electr nica del ATM Lleida](#) la propuesta definitiva del resultado del concurso, con el mismo procedimiento.

Dentro de este mismo plazo, el candidato o candidata seleccionado puede manifestar su renuncia al puesto de trabajo. En este caso perder  sus derechos sobre la plaza, la cual se adjudicar  a la persona que lo siga en la orden de puntuaci n, si hay.

9. INCIDENCIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCI N

9.1 El  rgano convocante, por s  mismo o a propuesta de la presidencia del  rgano T cnico de Selecci n, puede requerir, a los efectos apropiados, la acreditaci n de los aspectos necesarios cuando crea que las personas aspirantes han podido incurrir en inexactitudes o falsedades, las cuales pueden ser excluidas en cualquier momento del proceso de selecci n en que participan, restando sin efectos los derechos asociados a su participaci n. En todo caso, se tienen que poner en conocimiento de las autoridades competentes las inexactitudes o falsedades comprobadas, a los efectos pertinentes.

9.2 Asimismo, en cualquier momento el  rgano T cnico de Selecci n puede requerir a las personas participantes la acreditaci n de su identidad personal mediante la presentaci n de cualquier documento oficial identificativo.

9.3 El  rgano T cnico de Selecci n puede elevar al  rgano convocante las dudas que puedan surgir en la aplicaci n de las bases, as  como lo que haya que hacer en los casos no previstos.

9.4 El  rgano T cnico de Selecci n podr  enmendar, en cualquier momento, de oficio o instancia de las personas interesadas, los errores de hecho o aritm ticas existentes en sus actos.

10. ADJUDICACI N DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

10.1 Para la adjudicaci n de los puestos de trabajo habr  que alcanzar una puntuaci n m nima de 60 puntos.

10.2 La adjudicaci n del puesto de trabajo recaer  en la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuaci n global en la valoraci n de los m ritos y capacidades y la entrevista establecidos en la base 4, si ha superado las dos fases del proceso de selecci n de forma satisfactoria.

10.3 En caso de empate entre dos o m s personas candidatas, tendr  preferencia por ocupar el puesto de trabajo qu n ocupe un puesto de igual categor a y, si es el caso, especialidad. Si el empate persiste, se tendr  que adjudicar el puesto a la persona candidata con m s a os de servicio en un puesto de trabajo de igual categor a, y si es el caso, especialidad.

11. RESOLUCI N DEL CONCURSO

11.1 El presente concurso se resolver  mediante resoluci n del  rgano convocante, que se publicar  en el DOGC.

11.2 Antes de la incorporaci n al puesto de trabajo, la persona propuesta tendr  que declarar fehacientemente que no est  afectada por ninguno de los motivos de incompatibilidad del personal al servicio la Administraci n de la Generalitat, o bien, si procede, tendr  que solicitar la autorizaci n de compatibilidad de actividades en el plazo legalmente previsto.

11.2.1 El personal seleccionado mediante este concurso realizar  la jornada y/o horario del puesto de trabajo obtenido, de acuerdo con lo que establece el VI Convenio colectivo  nico del personal laboral y la relaci n de puestos de trabajo.

11.3 La participaci n en este concurso es voluntaria y, por lo tanto, no genera ning n derecho de indemnizaci n en favor de las personas concursantes. En este sentido, el personal seleccionado percibir  las retribuciones del puesto obtenido y dejar  de generar la percepci n de cualquier complemento extrasalarial que se perciba por destinaci n forzosa en otro centro de trabajo.

CVE-DOGC-B-23297028-2023

11.4 El órgano competente del Consorcio del Transporte Público del Área de Lérida, Autoridad Territorial de Movilidad formalizará el contrato de trabajo para su firma de acuerdo con aquello establecido por la normativa laboral aplicable y el VI Convenio colectivo único del personal laboral.

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES Y ALEGACIONES

12.1 Contra los actos del Órgano Técnico de Selección que decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar en el proceso, produzcan indefensión o perjuicio irreparable de derechos o intereses legítimos las personas interesadas pueden interponer una demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo que prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

12.2 Contra los actos de trámite del Órgano Técnico de Selección no incluidos en el punto anterior los aspirantes, a lo largo del proceso, podrán formular las alegaciones que se tendrán en consideración en el momento de hacerse pública la puntuación final del concurso.

ANEXO 2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO ATML01-2023

1. Características de los puestos de trabajo

1.1. Categoría profesional: Técnico/a superior

1.2. Grupo: A

1.3. Retribución anual: El establecido según VI Convenio colectivo único del personal laboral para esta categoría.

1.4. Jornada: Ordinaria de 37,5 horas semanales.

1.5. Incorporación prevista: Inmediata.

1.6. Vinculación: Contrato laboral indefinido con periodo de prueba según el establecido en la normativa vigente.

2. Contenido funcional

2.1. Área de funciones: Área de Movilidad, Estudios y Sostenibilidad

2.2. Definición de la categoría profesional: Es el trabajador/a que realiza las funciones siguientes:

- Redacción de propuestas de informes relativos a estudios de evaluación de la movilidad generada, planos de movilidad urbana, sobre planeamiento urbanístico, documentos de trámite ambiental y otros preceptivos previstos a la normativa.

- Gestión y control de los servicios de transporte público y de los contratos programa con las empresas operadoras.

- Colaborar en el diseño y redacción de informes, estudios y planes de movilidad, así como planes de servicios y otros documentos de planificación.

- Participar en el diseño y coordinación de encuestas de movilidad y otros.

- Tratamiento y explotación estadísticos de los datos del Sistema Tarifario Integrado del Área de Lérida (SGIT), la Encuesta de Movilidad Cotidiana en el Área de Lleida (EMQ) y otros de interés por las tareas del ATM.

- Recopilación y tratamiento de los datos relativos al Observatorio de la movilidad de Catalunya y el Observatorio de la movilidad metropolitana y otros similares.

CVE-DOGC-B-23297028-2023

- Dar apoyo en la preparación de presentaciones y otros documentos por actuaciones y participaciones en actos, jornadas u otros por parte del ATM Lleida.
- Otras tareas de similar naturaleza y calificación relacionadas con el puesto de trabajo que se le contagien.

3. Requisitos:

3.1. Conocimientos de lengua catalana: nivel de suficiencia de catalán (nivel C1) o equivalente.

3.2. Requisitos de titulación: título universitario de grado superior o equivalente en alguno de los ámbitos siguientes: ingeniería civil, ingeniería de caminos, canales y puertos, economía, geografía, ciencias ambientales, arquitectura, arquitectura técnica.

4. Aptitudes y competencias a valorar:

1. Aptitudes

- Adaptabilidad
- Organización y responsabilidad
- Proactividad, motivación y capacidad de aprendizaje

2. Habilidades

- Trabajo en equipo
- Trabajo bajo presión
- Comunicación asertiva

3. Competencias profesionales

- Conocimientos de software especializado: SIG y estadística
- Dominio de Ofimática
- Resolución de problemas
- Autonomía técnica con orientación a resultados y calidad

5. Localidad y centro: Plaza Espanya, 3 entresuelo de Lleida (25002).

ANEXO 3. LISTADO DE ENTES CONSORCIADOS

Entes autonómicos: Generalitat de Catalunya

Entes municipales – Ayuntamientos de los municipios de:	Comarca
Aitona	Segrià
Albatàrrec	Segrià
Alcanó	Segrià
Alcarràs	Segrià

CVE-DOGC-B-23297028-2023

Alcoletge	Segrià
Alfarràs	Segrià
Alfés	Segrià
Alguaire	Segrià
Almacelles	Segrià
Almatret	Segrià
Almenar	Segrià
Alpicat	Segrià
Artesa de Lleida	Segrià
Aspa	Segrià
Benavent de Segrià	Segrià
Corbins	Segrià
Els Alamús	Segrià
Gimenells i el Pla de la Font	Segrià
La Granja d'Escarp	Segrià
La Portella	Segrià
Llardecans	Segrià
Lleida	Segrià
Maials	Segrià
Massalcoreig	Segrià
Montoliu de Lleida	Segrià
Puigverd de Lleida	Segrià
Roselló	Segrià
Sarroca de Lleida	Segrià
Seròs	Segrià
Soses	Segrià
Sudanell	Segrià
Sunyer	Segrià
Torrebesses	Segrià
Torrefarrera	Segrià

CVE-DOGC-B-23297028-2023

Torres de Segre	Segrià
Torre-serona	Segrià
Vilanova de la Barca	Segrià
Vilanova de Segrià	Segrià
Arbeca	Garrigues
Bellaguarda	Garrigues
Bovera	Garrigues
Castelldans	Garrigues
Cervià de les Garrigues	Garrigues
El Cogul	Garrigues
El Soleràs	Garrigues
El Vilosell	Garrigues
Els Omellons	Garrigues
Els Torms	Garrigues
Fulleda	Garrigues
Granyena de les Garrigues	Garrigues
Juncosa	Garrigues
Juneda	Garrigues
La Floresta	Garrigues
La Granadella	Garrigues
La Pobla de Cérvoles	Garrigues
L'Albagès	Garrigues
L'Albi	Garrigues
Les Borges Blanques	Garrigues
L'Espluga Calba	Garrigues
Puiggròs	Garrigues
Tarrés	Garrigues
Vinaixa	Garrigues
Àger	Noguera
Albesa	Noguera

CVE-DOGC-B-23297028-2023

Algèri	Noguera
Alòs de Balaguer	Noguera
Artesa de Segre	Noguera
Balaguer	Noguera
Bellcaire d'Urgell	Noguera
Bellmunt d'Urgell	Noguera
Cabanabona	Noguera
Camarasa	Noguera
Castelló de Farfanya	Noguera
Cubells	Noguera
Foradada	Noguera
Ivars de Noguera	Noguera
La Baronia de Rialb	Noguera
La Sentiu de Sió	Noguera
Las Avellanes i Santa Linya	Noguera
Menàrguens	Noguera
Montgai	Noguera
Oliola	Noguera
Os de Balaguer	Noguera
Penelles	Noguera
Ponts	Noguera
Preixens	Noguera
Térmens	Noguera
Tiurana	Noguera
Torrelameu	Noguera
Vallfogona de Balaguer	Noguera
Vilanova de l'Aguda	Noguera
Vilanova de Meià	Noguera
Mollerussa	Pla d'Urgell
Torregrossa	Pla d'Urgell

CVE-DOGC-B-23297028-2023

Biosca	Segarra
Cervera	Segarra
Els Plans de Sió	Segarra
Estaràs	Segarra
Granyanella	Segarra
Granyena de Segarra	Segarra
Guissona	Segarra
Ivorra	Segarra
Les Oluges	Segarra
Massoteres	Segarra
Montoliu de Segarra	Segarra
Montornès de Segarra	Segarra
Ribera d'Ondara	Segarra
Sanaüja	Segarra
Sant Guim de Freixenet	Segarra
Sant Guim de la Plana	Segarra
Sant Ramon	Segarra
Talavera	Segarra
Tarroja de Segarra	Segarra
Torà	Segarra
Torrefeta i Florejacs	Segarra
Agramunt	Urgell
Anglesola	Urgell
Belianes	Urgell
Bellpuig	Urgell
Castellserà	Urgell
Ciutadilla	Urgell
Els Omells de na Gaia	Urgell
Guimerà	Urgell
La Fuliola	Urgell

CVE-DOGC-B-23297028-2023

Maldà	Urgell
Nalec	Urgell
Ossó de Sió	Urgell
Preixana	Urgell
Puigverd d'Agramunt	Urgell
Sant Martí de Riucorb	Urgell
Tàrrega	Urgell
Tornabous	Urgell
Vallbona de les Monges	Urgell
Verdú	Urgell
Vilagrassa	Urgell

ANEXO 4 SOLICITUD

(Véase la imagen al final del documento)

[Consorti_Anexo 4.pdf](#)

ANEXO 5 – RELACIÓN DE MÉRITOS

(Véase la imagen al final del documento)

[Consorti_Anexo 5.pdf](#)

(23.297.028)

**ANEXO 4 SOLICITUD****SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL****SOLICITANTE**

Nombre y apellidos/Razón social						NIF/CIF/ Pasaporte		
<input type="text"/>						<input type="text"/>		
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº.	Bloque	Escalera	Piso	Lleva		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Municipio	CP	Provincia	País					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Teléfono	Teléfono móvil	Dirección electrónica						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						

NACIONALIDAD:

Española Otros estados de la UE o con libre circulación de trabajadores/nada y familiares Otra nacionalidad

REPRESENTANTE¹

Nombre y apellidos						NIF/CIF/ Pasaporte		
<input type="text"/>						<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Aporta autorización			<input type="checkbox"/> Declara responsablemente que dispone de autorización					
Tipo vía	Nombre de la vía	Nº.	Bloque	Escalera	Piso	Puerta		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Municipio	CP	Provincia	País					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

QUIERO RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD² Sí No

Teléfono móvil	Dirección electrónica
<input type="text"/>	<input type="text"/>

PROCEDENCIA:

Plaza	Grupo de clasificación	Entidad (Ente Consorciado de Procedencia)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de vínculo	Periodo de empleo	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

CONVOCATORIA:

Plaza	Titulación con la que me presento:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Os manifiesto que:

- Deseo contribuir al proceso selectivo convocado para la provisión de: (denominación de la plaza/del puesto de trabajo)

- Me comprometo, en caso de ser propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que establece el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SOLICITO:

Se me admita como aspirante en el proceso selectivo indicado.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTO:

Relación numerada de los méritos, según modelo, que se alegan por la fase de concurso, donde consta el nombre o identificación del certificado o curso y el resto de los méritos que se alegan, con indicación de si constan o no en el expediente de Personal de este Consorcio.

Si es el caso:

Fotocopia del certificado de conocimientos de lengua catalana de nivel

Está exento/a por haber superado la prueba de catalán en algún proceso de selección para el acceso al empleo público (indicar el nombre del proceso y el año, y se comprobará de oficio)

Nombre del proceso Año

Fotocopia del documento que acredita los conocimientos de lengua castellana de nivel

DECLARO:

- Que reúno a todas y cada una de las condiciones y circunstancias exigidas en las bases de la convocatoria
- Que son ciertos todos los datos que hago constar en esta solicitud

Lleida, de de 20

Firma solicitante

Firma del representante

Plaza Espanya, 3, 25002, Lleida / Tel. 900 10 68 48 / atmlleida@atmlleida.cat / <https://www.atmlleida.cat/> NIF: 52500025H



CONSULTA DE DOCUMENTOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES

No autorizo el ATM Lleida a consultar y verificar, mediante las plataformas habilitadas por las diferentes administraciones públicas, los datos disponibles en otras administraciones públicas como medio alternativo a la presentación de los correspondientes documentos que las acreditan que son imprescindibles para la resolución de esta tramitación.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

He sido informado de que esta entidad tratará y guardará los datos aportados en la instancia y en la documentación que lo acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Consorcio del Transporte Público del Área de Lérida, Autoridad Territorial de Movilidad
Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad.
Destinatarios: Se cederán datos, si procede, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de los datos.
Derechos: Acceso, limitación, rectificación, oposición, portabilidad y supresión.
Conservación de los datos: Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información.

Doy mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que lo acompañan puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Consorcio del Transporte Público del Área de Lérida, Autoridad Territorial de Movilidad
Finalidad principal: Informar sobre las actividades que se realizan por Consorcio del ATM Lleida.
Destinatarios: Se cederán datos, si procede, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de los datos.
Derechos: Acceso, limitación, rectificación, oposición, portabilidad y supresión.

- 1) Habrá que justificar la autorización del representado si es necesaria. De acuerdo con lo que dispone el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, habrá que acreditar la representación para presentar solicitudes, declaraciones responsables o comunicaciones previas, así como para interponer recursos, desistir de acciones o renunciar a derechos.
2) Las personas jurídicas, profesionales colegiados, entidades sin personalidad jurídica y los empleados públicos están obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos. El consentimiento para recibir notificaciones por medios electrónicos es válido a efectos jurídicos para todas las que se puedan derivar de esta solicitud mientras no se manifieste, si el interesado es persona física, la voluntad de recibirlas en papel.

Firma Lleida, de de 20

Plaza Espanya, 3, 25002, Lleida / Tel: 900.10.68.48 / atm.lleida@atmlleida.cat / https://www.atmlleida.cat / NIF: S2500025H



TITULACIONES ACADÉMICAS RELEVANTES PARA EL PUESTO DE TRABAJO (formación reglada diferente a la exigida como requisito de acceso)		Centro académico
Título	Nivel de estudios	

SERVICIOS PRESTADOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			Grupo de clasificación
Nombre de la Administración Pública	Puesto de trabajo	Periodo	

OTROS MÉRITOS ALEGADOS

Firma

Lleida, de de 20